
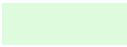


### Cálculo IRPF 2014 Nómina

Este fichero Excel está formado por tres hojas, en la primera ("Datos IRPF") se introducen los datos generales, en la segunda ("Regularización") los de regularización y en la tercera ("Salida") se ven los resultados desglosados.

Cada campo tiene asociado un comentario en el que se indica los datos a introducir

- **Datos IRPF:**

Sólo podrán rellenar los campos de color amarillo  donde se introducen datos numéricos y verde  en la que se seleccionan los datos de una lista determinada.

- **Vista**

Datos Personales						Datos económicos			
Año Nacimiento	1980	Situación Laboral	A	Resid Ceuta/Melilla	N	Retribuciones anuales		Rendim Ceuta/Melilla	N
Discapacidad	Sin Discap	Contrato o Relación	General	Prolong Actividad Laboral	N	Reducciones Irregulares1		Pensión Cónyuge	
Movilidad Reducida	N			Movilidad Geográfica	N	Reducciones Irregulares2		Pensión Aliment Hijos	
Situación Familiar	3	Otros (Solteros sin hijos, cónyuge > 1500 Euros / Año)				Pago SS		Prest Vivienda Habit	N

Descendientes						Ascendientes				
Hijo	Año Nacimiento	Año Adopción	Computa por Entero	Discapacidad	M Red. (S/N)	Ascendiente	Año Nacimiento	Convivencia	Discapacidad	M Red. (S/N)
Hijo 1						Ascendiente 1				
Hijo 2						Ascendiente 2				
Hijo 3						Ascendiente 3				
Hijo 4						Ascendiente 4				
Hijo 5						Ascendiente 5				
Hijo 6						Ascendiente 6				
Hijo 7						Ascendiente 7				
Hijo 8										
Hijo 9										
Hijo 10										
Hijo 11										
Hijo 12										
Hijo 13										
Hijo 14										
Hijo 15										
Hijo 16										

Regularización	No
Resultado	16,00
Bruto Anual	24.500,00 €

Fecha Alta y Baja	01/03/2014	31/12/2014
Mes Nómina	Abril	
Fijo Mes (Bruto)	2.500,00 €	
Ya cobrado (Bruto)	2.000,00 €	
Grupo Tarifa	1 Ingenieros y Licenciados	
Tipo Contrato	Temporal	
Variable Cobrado		
Variable Mes		

Errores	No hay Errores
---------	----------------

- **Datos Personales**

Año de nacimiento, discapacidad, Situación laboral y familiar ...

No es necesaria la introducción del IRPF como en el programa de hacienda

- **Datos Económicos**

Remuneración anual, pagos de SS, reducciones irregulares art 18.2 y 18.3 de LIRPF, pensiones a favor de hijo y cónyuge ...

- **Descendientes y Ascendientes**

Se deben introducir los datos de cada uno de forma ascendente (Hijo1, Hijo2 ...)

- **Errores**

En caso de que se haya producido algún error en la introducción de error se mostrará en esta sección y no se realizarán los cálculos. Si no existe error aparece el mensaje "No hay errores"



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- **Resultado**

Muestra el resultado del cálculo, el porcentaje IRPF a aplicar. Este dato también aparece en la otra hoja

- **Regularización**

Indica si se están teniendo en cuenta alguna causa de regularización

- **Bruto Anual**

Muestra el valor de las retribuciones anuales que se están tomando en cuenta para el cálculo

- **Nómina**

Si está este check activado se tendrán en cuenta estos datos para el cálculo del Bruto anual y los gastos de SS

- ✓ **Fecha Alta y Baja**
- ✓ **Mes Nómina**
- ✓ **Fijo Mes (Bruto)**
- ✓ **Ya cobrado (Bruto)**
- ✓ **Grupo Tarifa**
- ✓ **Tipo Contrato**
- ✓ **Variable Cobrado**
- ✓ **Variable Mes**



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS


- **Regularización:**

Pantalla que hay que rellenar si el cálculo del IRPF se debe a regularización. Se muestran las causas y valores. Se pueden seleccionar varias causas a la vez.

Puede tener datos rellenos pero no se tendrá en cuenta si no hay ninguna causa seleccionada. Tampoco esto generará ningún tipo de error al contrario del programa de hacienda de la agencia tributaria que obliga a borrar todos los datos de regularización si no se selecciona ninguna causa. Se ha desarrollado de esta manera así para agilizar el proceso de relleno de datos.

- **Vista**

<input type="checkbox"/> 1: Circunstancias que determinan variaciones en la base para calcular el tipo de retención	
<input type="checkbox"/> 2: Circunstancias que determinan variaciones en el importe del mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención	
<input type="checkbox"/> 3: Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer pensión compensatoria al cónyuge	
<input type="checkbox"/> 4: Quedar obligado judicialmente el perceptor a satisfacer anualidades a favor de los hijos	
<input type="checkbox"/> 5: Cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3"	
<input type="checkbox"/> 6: Pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla	
<input type="checkbox"/> 7: Adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla	
<input type="checkbox"/> 8: Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en dichas ciudades	
<input type="checkbox"/> 9: El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	
<input type="checkbox"/> 10: El perceptor ha comunicado la improcedencia de reducción del tipo de retención por pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual	
<input type="checkbox"/> 11: Otras causas	



[www.vsmconsultorhr.es](http://www.vsmconsultorhr.es)  
[info@vsmconsultorhr.es](mailto:info@vsmconsultorhr.es)

Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados	0
Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización	0
Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización	0
Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta y Melilla (S/N)	N
Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización	0

Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización	0
Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización	0
En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para la vivienda (S/N)	N
Importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización	0

## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

○ **Salida:**

Muestra el resultado completo por secciones, es una hoja de consulta, no se pueden modificar ninguna celda. Se rellena si no se ha producido un error en la introducción de datos en la hoja "Datos IRPF"

● **Vista**

<p><b>Datos Personales</b></p> <p><b>Datos Fiscales</b></p> <p><b>Datos de Descendientes</b></p> <p><b>Datos de Ascendientes</b></p>	Año de nacimiento	1980	Discapacidad	Sin Discap	Descendientes computados		
	Situación familiar	3	Movilidad geográfica	N	Total Por entero		
	Situación laboral	Activo	Prolong activ laboral	N	Menores 3 años (*)	0	0
	Tipo contrato o relación	General	Resid Ceuta o Melilla	N	Resto	0	0
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla	N			(*)Adoptados o acogidos < 3 años		
	Base para calcular el tipo de retención	20.280,00 €	Tipo de retención aplicable	16,00	Detalle del cómputo de descendientes		
	Mínimo personal y familiar para calcular el tipo de retención	5.151,00 €	Importe anual de las retenciones e ingresos a cuenta	3.920,00 €	Hijo 1º		
	Deducción artículo 80 Bis LIRPF	- €			Hijo 2º		
	Minoración por pagos de préstamos para vivienda habitual	- €			Hijo 3º		
	Retribuciones totales anuales. Importe íntegro	24.500,00 €			4º y sucesivos	Total	0
	Reuociones (Artículo 18.2 de la LIRPF). Importe	- €			Por entero	0	0
	Reduociones (Artículo 18.3: DD.TT 11ª Y 13ª de la LIRPF). Importe	- €			Descendientes con discapacidad		
	Gastos deducibles. Importe anual	1.568,00 €			Total	Por entero	
	Reducción por obtención de rendimientos de trabajo				>=33% y <65%	0	0
	Con carácter general	2.652,00 €			Movilidad reducida	0	0
	Prolongación de la actividad laboral	- €			>=65%	0	0
	Por movilidad geográfica	- €			Ascendientes con discapacidad		
	Trabajadores activos discapacitados	- €			Total	Por entero	
	Por ser pensionista de la seguridad social o clases pasivas o desempleado	- €			>=33% y <65%	0	0
	Por tener más de dos descendientes con derecho a mínimo	- €			Movilidad reducida	0	0
Pensión compensatoria del cónyuge. Importe anual	- €			>=65%	0	0	
Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual	- €			Ascendientes computados			
Mínimo personal y familiar				Total	Por entero		
Mínimo del contribuyente	5.151,00 €			Menores de 75 años	0	0	
Mínimo por descendientes menores de 25 años o discapacitados	- €			Mayores de 75 años	0	0	
Mínimo por ascendientes mayores de 65 años o discapacitados	- €			No hay Errores			
Mínimo por discapacidad	- €						



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- **Anexos**

- **Anexo I. Lista de Errores:**

- Error 1: NIF del perceptor obligatorio.
- Error 2: Año de nacimiento del perceptor obligatorio.
- Error 3: Situación familiar del perceptor obligatoria.
- Error 4: NIF del cónyuge obligatorio.
- Error 5: NIF del cónyuge no debe tener contenido.
- Error 6: Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Discapacidad.
- Error 7: Si el perceptor no es discapacitado no puede tener contenido Movilidad reducida.
- Error 8: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del perceptor.
- Error 9: Situación laboral del perceptor obligatoria.
- Error 10: Tipo de contrato obligatorio.
- Error 11: Tipo de contrato incorrecto para Situación laboral del perceptor (debe estar vacía).
- Error 12: Movilidad geográfica incorrecta para Situación laboral del perceptor.
- Error 13: Prolongación de la actividad laboral incorrecta para Situación laboral del perceptor.
- Error 14: Descendientes mayores de 25 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo.
- Error 15: La situación familiar "1" exige que el contribuyente tenga descendientes que den derecho a mínimo.
- Error 16: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del descendiente.
- Error 17: Ascendientes menores de 65 años sin discapacidad no dan derecho a mínimo.
- Error 18: Movilidad reducida incorrecta para Discapacidad del ascendiente.
- Error 19: La reducción por Prolongación de la actividad laboral requiere que el perceptor sea mayor de 65 años.
- Error 20: Las retribuciones totales son obligatorias o en su defecto el valor del Fijo Mes (Bruto) si el check de Nómina está activado.
- Error 21: La cuantía máxima de la reducción (art.º 18.2 LIRPF) no puede superar el importe de 120.000 euros.
- Error 22: Las retribuciones totales anuales consignadas no son inferiores a 33.007,20 €, por lo que en la pantalla de datos económicos deberá desactivarse la casilla relativa a los pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del perceptor.
- Error 23: Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 24: Retenciones e ingresos a cuenta ya practicados incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 25: Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 26: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 27: Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 28: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 29: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 30: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 31: Minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.
- Error 32: Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización incompatible con Regularización no cumplimentada.



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

- Error 33: Si no hay Regularización no puede seleccionar ninguna Causa de regularización.
- Error 34: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización no pueden ser superiores a las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad.
- Error 35: Las Retribuciones totales consignadas en Datos económicos (importes anuales) no pueden ser inferiores o iguales a las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización.
- Error 36: Las Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización son obligatorias.
- Error 37: Las Retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización son obligatorias.
- Error 38: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización es obligatorio.
- Error 39: No ha seleccionado ninguna causa de regularización.
- Error 40: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en la base para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada.
- Error 41: De los datos introducidos no se desprende que se hayan producido variaciones en el mínimo personal y familiar para determinar el tipo de retención, lo cual es incompatible con la causa de regularización consignada.
- Error 42: No ha consignado el importe de la Pensión compensatoria a favor del cónyuge.
- Error 43: No ha consignado el importe de las Anualidades por alimentos a favor de hijos.
- Error 44: Si selecciona como causa de regularización el cambio de la situación familiar "2" a la situación familiar "3", sólo puede seleccionar situación familiar "3".
- Error 45: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 46: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 47: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 48: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 49: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 50: Ha seleccionado dos causas incompatibles entre si.
- Error 51: Si el perceptor no comunica que efectúa pagos por préstamos, la causa de regularización no puede ser la realización de pagos por préstamos destinados para la adquisición de la vivienda habitual.
- Error 52: Debe consignar el importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda antes de la regularización.
- Error 53: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones totales anuales determinadas antes de la regularización ni tampoco ser mayor de 660,14€.
- Error 54: Si el perceptor ha comunicado que realiza pagos para el préstamo de su vivienda y antes de la regularización no se aplicó minoración por dicho concepto por pagos, la causa de regularización debe ser "El perceptor ha comunicado que realiza pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual".
- Error 55: Si el contribuyente es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla.
- Error 56: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser la adquisición de la condición de residente en Ceuta o Melilla.
- Error 57: Si el contribuyente no es residente en Ceuta o Melilla, la causa de regularización no puede ser Comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla por residentes en Ceuta o Melilla.
- Error 58: Si el contribuyente obtiene rendimientos en Ceuta o Melilla, la causa de Regularización no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla.
- Error 59: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, no podrá seleccionar como causa de regularización la pérdida de la condición de residente en Ceuta o Melilla.



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

Error 60: Si el contribuyente no obtenía rendimientos en Ceuta o Melilla con anterioridad a la regularización, la causa de ésta no puede ser comenzar a realizar trabajos fuera de Ceuta o Melilla.

Error 61: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 62: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 63: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 64: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 65: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 66: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con la causa de regularización consignada.

Error 67: Retenciones totales anuales determinadas antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización.

Error 68: Base para calcular el tipo de retención determinada antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización.

Error 69: Mínimo personal y familiar determinado antes de la regularización incompatible con Otras causas de regularización.

Error 70: Tipo de retención aplicado con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización.

Error 71: Retribuciones anuales consideradas con anterioridad a la regularización incompatible con Otras causas de regularización.

Error 72: Los rendimientos anteriores a la regularización fueron obtenidos en Ceuta o Melilla incompatible con Otras causas de regularización.

Error 73: En algún momento antes de la regularización se aplicó minoración por pagos de préstamos para vivienda es incompatible con otras causas de regularización.

Error 74: Importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización es incompatible con otras causas de regularización.

Error 75: Ha seleccionado causas de regularización incompatibles entre sí.

Error 76: La causa de regularización consignada es incompatible con el aumento del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa consignada, sin considerar el aumento de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización correspondiente a dicho aumento.

Error 77: La causa de regularización consignada es incompatible con la disminución del importe de las retribuciones totales anuales. En consecuencia, deberán efectuarse dos regularizaciones sucesivas: la primera por la causa de regularización correspondiente a la disminución de retribuciones, y la segunda, por la causa de regularización consignada.

Error 78: La causa de regularización consignada es incompatible con la activación de la casilla de la pantalla de Datos Económicos relativa a los pagos por préstamos destinados a la vivienda habitual del perceptor. En consecuencia, deberá desactivarse dicha casilla.

Error 79: Si la causa de regularización es la 10 debe indicar, que en algún momento se aplicó la minoración por pagos y consignar el importe de la misma anteriormente determinado.

Error 80: El importe de la minoración por pagos de préstamos para vivienda determinado antes de la regularización no puede superar el 2 por 100 de las retribuciones ya satisfechas con anterioridad a la regularización.

Error 81: La cantidad consignada en importe de la minoración por pagos de préstamos para la vivienda determinado antes de la regularización es incorrecta.

Error 82: El mes de la nómina es incorrecto según la fecha de alta y baja del empleado.



## HERRAMIENTAS - CALCULADORAS

Nota: Los errores 1, 4 y 5 no se aplican porque no hay que introducir el NIF.

Código QR del artículo:

